

de Utillán Viejo Dir. Salud Municipal



REGULARICESE DECRETO (S) 510 DE FECHA 20.11.2006. EL CUAL NOMBRAMIENTO A DOÑA MARÍA CRISTINA FUENTEALBA GUTIERREZ, TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERÍA DEL CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO (S) Nº 767

CHILLÁN VIEJO, 18.04.2011

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto Alcaldicio Nº 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2011.

CONSIDERANDO:

La necesidad de regularizar Decreto (S) Nº 510 del 25.04.2005, el cual aprueba nombramiento de Doña Mariela del Carmen Barros Fuentes, Técnico de Nivel Superior en Enfermería.

Oficio Nº 02212 del 09.03.2011, de Doña Gioria Briones Neira, Contralora Regional del Bío-Bío, en donde se nos devuelve Decreto (S) que fueron enviados a registro de Contraloría con la firma del anterior Alcalde en facsimil y no con la firma en original.

Cambio de Administración a contar del 06 de

diciembre del 2008.

DAD DE CH

DECRETO

1.- REGULARICESE NOMBRAMIENTO de Doña MARÍA CRISTINA FUENTEALBA GUTIERREZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 14.027.241-8, para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", en la categoría C, que establece la letra C, nivel 15, del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2007.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña MARÍA CRISTINA FUENTEALBA GUTIERREZ, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría C. establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta de gastos en personal de contrata del presupuesto de Salud vigente.

> ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE ALD

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/MGB/FFV/PAQ/MBRYC DISTRIBUCION:

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Control, Interesada.

Carpeta, Dpto. de Salud Municipal.

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE